



Secretaría

Ayuntamiento de Pedrezuela
(28723 Madrid)

DON IGNACIO SUAREZ RODRIGUEZ, secretario-interventor-tesorero del Ayuntamiento de Pedrezuela (Madrid), **CERTIFICA:** Que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 08 05 2018 entre otros trató el siguiente asunto, y adoptó los acuerdos que se transcriben a continuación, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, de conformidad con el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprobó el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF):

3.2 “CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PERSONAL ENCARGADO DE LA GESTIÓN CUSTODIA, SOCORRISMO Y OTROS DE LAS PISCINAS MUNICIPALES DE PEDREZUELA EN LA TEMPORADA 2018, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO”

213

Examinado el expediente de contratación del “213 Contrato de prestación del servicio de personal encargado de la gestión custodia, socorrismo y otros de las piscinas municipales de Pedrezuela en la temporada 2018, por procedimiento abierto simplificado”, cuyos datos son:

- CPV: 98390000-3: otros servicios
- Órgano de contratación: Junta de Gobierno Local
- Procedimiento: abierto simplificado
- Tramitación: ordinaria, electrónica
- Alojamiento: perfil del contratante, plataforma de contratación del sector público (PCSP)
- Valor estimado: 71.875,55 €, 86.969,42 € (IVA incluido)
- Presupuesto base licitación: 38.830,80 €, 46.985,27 € (IVA incluido)
- Retribución por taquilla: 39.984,15 €
- Plazo de ejecución: 22 06 2018 a 02 09 2018
- Lugar: piscina municipal

Vista la documentación que le acompaña:

- Memoria justificativa de la necesidad del contrato
- Informe de insuficiencia de medios
- Pliego de cláusulas administrativas (PCAP)
- Pliego de prescripciones técnicas (PPT)
- Certificado de existencia de crédito, estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera
- Informe jurídico

Por ello en virtud de las facultades conferidas por Ley a la Alcaldía (art 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril (LBRL), vista la da 2ª-3ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), la Junta de Gobierno Local (en virtud de las competencias delegadas por el Alcalde mediante Decreto nº 360 de 02 07 2015), por **UNANIMIDAD** (4/4) de sus miembros, **ACUERDA:**

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, para el servicio denominado “213 Contrato de prestación del servicio de personal encargado de la gestión custodia, socorrismo y otros de las piscinas municipales de Pedrezuela en la Temporada 2018, por procedimiento abierto simplificado”, convocando su licitación.

SEGUNDO. Aprobar el gasto correspondiente:

Anualidad	Partida Presupuestaria	Importe
2018	341.227.99	46.985,27 €



Secretaría

Ayuntamiento de Pedrezuela
(28723 Madrid)

TERCERO. Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que regirán el contrato, redactados por el letrado D F.J.C.A

CUARTO. Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante, alojado en la plataforma de contratación del sector público, con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público

QUINTO. Publicar en el perfil de contratante la documentación integrante del expediente de contratación, de acuerdo con el artículo 63.3.a) de la LCSP: memoria justificativa del contrato, informe de insuficiencia de medios, PCAP, PPT y documento de aprobación del expediente de contratación

SEXTO. Designar a los miembros de la mesa de contratación y publicar su composición en el perfil de contratante:

- Dña Yolanda Esther Gonzalez Gabriel, concejala delegada de Economía y hacienda (compartido), que actuará como presidenta de la mesa.*
- D Ignacio Suárez Rodríguez , Secretario-interventor-tesorero de la Corporación*
- D Eusebio Soriano Ramajo, que actuará como secretario de la mesa*
- D David Pozuelo Sanz*

SÉPTIMO. Designar como responsable del contrato a D David Pozuelo Sanz, que ejercerá las funciones que le encomienda el art 62 de la LCSP

Pedrezuela, en fecha a la firma al margen; El secretario-interventor-tesorero
Documento firmado electrónicamente